ADENDA No. 01 A LA INVITACIÓN DE COTIZAR No. IC 125 DE 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 125 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "*SUMINISTRO DE KITS DE SALUD BUCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1154 DEL 2024 SUSCRITOS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.*".

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en virtud del principio de eficiencia, publicidad, igualdad, pluralidad, transparencia, responsabilidad, debido proceso, emite la Adenda No. 1, a la Invitación a cotizar No. IC 125-2025, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modifíquese parcialmente el CRONOGRAMA DEL PROCESO, quedando de la siguiente manera:

PUBLICACIÓN AVISO DE CONTROL SOCIAL SECOP II	26/09/2025
PUBLICACIÓN INVITACIÓN A COTIZAR SECOP II	26/09/2025
OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES INVITACIÓN A COTIZAR	30/09/2025 hasta las 11:00 am
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADENDA (SI APLICA)	1/10/2025
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	06/10/2025 hasta las 10:00 am
TRASLADO PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DE SOLICITUD SUBSANACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	7/10/2025
SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL TRASLADO PRELIMINAR	08/10/2025 hasta las 4:00 pm
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (SUBSANACIÓN) Y PUBLICACIÓN DEFINITIVA CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES	9/10/2025
OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO	10/10/2025 hasta las 4:00 pm
RESPUESTA A OBSERVACIONES	14/10/2025
TRASLADO DE INFORME DEFINITIVO - EVALUACIÓN ECONÓMICA	15/10/2025
RESPUESTA, RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	16/10/2025
FIRMA DEL CONTRATO SECOP II	17/10/2025
CARGUE DE POLIZAS POR EL CONTRATISTA E INICIO DEL CONTRATO	22/10/2025

SEGUNDO: Modifíquese parcialmente la sección 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR
	Según las necesidades de la población se puede pedir uno de los siguientes cepillos de dientes: **cepillo dental para bebés/Masajeador de encías de silicona (bebés).** Cepillo especialmente diseñado para la limpieza de encías y/o primeros dientes, con cabezal pequeño y redondeado que se adapta a la cavidad oral del bebé. Fabricado en 100% silicona de grado alimenticio, libre de ftalatos y látex, lo que lo hace seguro, duradero y flexible. Sus cerdas ultrasuaves permiten masajear delicadamente las encías y limpiar los primeros dientes sin causar molestias, mientras que su mango ergonómico y antideslizante facilita un agarre seguro tanto para el adulto como para el niño en etapa de aprendizaje. Es resistente a la esterilización y de fácil limpieza. Dimensiones aproximadas: 10 x 6 x 2 cm. Debe contar con registro sanitario expedido por el Invima y cumplir con la normatividad sanitaria vigente para implementos de higiene oral infantil. **o** **cepillo dental para niños:**	**Monto agotable**	$ 14.958.900

	Cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado, área antideslizante y con un largo adecuado para niños. El cabezal de bordes redondeados y punta de diamante. Debe contar con registro sanitario expedido por el Invima y cumplir con la normatividad sanitaria vigente para implementos de higiene oral infantil. **o** **cepillo dental para adulto:** Cepillo 2MA Cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado, área antideslizante y con un largo adecuado para adultos. El cabezal de bordes redondeados y punta de diamante. Debe contar con registro sanitario expedido por el Invima. Nota: Cumpla la normatividad sanitaria para el kit de la higiene oral que ellos van a realizar con el cepillado. Nota: Cumpla la normatividad sanitaria para el kit de la higiene oral que ellos van a realizar con el cepillado.		
	seda dental		

	Hilo dental suave con sera, cómodo y resistente, diseñado para deslizarse con facilidad entre los dientes y debajo de la línea de las encías, favoreciendo la eliminación de placa interdental y mejorando la higiene oral. Presentación en envase plástico amigable con el ambiente, con 400 metros de hilo dental. El producto es resistente al desgarro, lo que garantiza eficacia y durabilidad en el uso. Debe contar con registro sanitario expedido por el Invima y cumplir con la normatividad sanitaria vigente para productos de higiene oral. **Según las necesidades de la población se puede pedir una de las siguientes cremas dental:** **crema dental infantil (tubo)** Crema dental formulada especialmente para niños, con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, que contribuye a la protección contra las caries y al fortalecimiento del esmalte dental. Presentación en tubo de 75 ml, con sabor agradable y adecuado para el uso infantil. Debe contar con registro sanitario expedido por el Invima y cumplir con la normatividad sanitaria vigente para productos de higiene oral.		

	o **crema dental para adultos:** Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, que ayuda a prevenir la formación de caries, fortalecer el esmalte dental y mantener una adecuada higiene bucal. Presentación en tubo de 100 ml, apta para uso diario en población adulta. Debe contar con registro sanitario expedido por el Invima y cumplir con la normatividad sanitaria vigente para productos de higiene oral. **Enjuague bucal 250 ml sin alcohol**		

	Solución antiséptica e higiénica para uso oral, formulada sin contenido de alcohol para garantizar seguridad y evitar irritación en encías y mucosas sensibles. Debe contener agentes activos que contribuyan a la reducción de placa bacteriana, control del mal aliento y protección de dientes y encías, asegurando una sensación de frescura prolongada. El producto debe ser suave y apto para uso diario, sin alterar el equilibrio natural de la flora oral. Presentación en envase de 250 ml, herméticamente sellado, con tapa de seguridad a prueba de manipulación, rotulado con la información exigida por la normatividad sanitaria vigente. Debe contar con registro sanitario vigente expedido por el Invima y cumplir con las disposiciones aplicables para productos de higiene oral. **Estuche de fácil limpieza**		

	Estuche elaborado en vinilo PVC calibre 12, material resistente, flexible e impermeable, que facilita la limpieza y conservación del producto. El diseño debe ser rectangular, con cierre mediante cremallera de alta calidad que permita apertura y cierre suave, garantizando seguridad en el contenido. Debe contar con agarradera reforzada para facilitar su transporte. Las medidas aproximadas son: 30 cm de largo x 25 cm de alto x 20 cm de profundidad, con capacidad suficiente para contener los elementos del kit de higiene oral sin riesgo de deformación o ruptura. El estuche debe incluir impresión en full color, de alta resolución y durabilidad, con logos y nombres de las entidades en ambas caras, utilizando técnicas de impresión que aseguren adherencia, nitidez y resistencia al uso frecuente. **El kit también debe contener Instructivo de apoyo didáctico para bebes, niños, jóvenes, adultos y personas mayores.**		

	Cuaderno tamaño carta (21,5 x 28 cm) elaborado con portada y contraportada en cartulina propalcote de 300 gr plastificada, que brinda resistencia, durabilidad y excelente presentación. Contiene 7 hojas internas en propalcote de 250 gr, impresas en full color por ambas caras con alta definición y fidelidad en los colores, cada una con acabado plastificado que protege la impresión y prolonga la vida útil del material. La encuadernación debe ser resistente, mediante anillado metálico doble o encolado reforzado, de acuerdo con el diseño institucional entregado por la Subred, asegurando la conservación del cuadernillo completo, su fácil manipulación y el mantenimiento de la identidad gráfica institucional en condiciones óptimas durante el uso frecuente. **Nota:**		

	Los elementos requeridos deberán ser de **marcas ampliamente reconocidas en el mercado de salud oral**, con **trayectoria comprobada y respaldo en el sector**, que cuenten con **registro sanitario vigente expedido por la autoridad competente**. Este requisito busca garantizar que los insumos ofrecidos correspondan a productos de uso masivo, posicionados en el mercado, que sean confiables para el consumidor final y que cumplan con los más altos estándares de calidad, equivalentes a los que habitualmente se comercializan en cadenas farmacéuticas y distribuidores autorizados de productos de salud oral.		

TERCERO: Modifíquese parcialmente la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, quedando de la siguiente manera:

1. El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP tres (3) contratos debidamente terminados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV y en donde cada uno de ellos se encuentren inscritos en al menos dos de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	1 NIVEL	2 NIVEL	3 NIVEL	4 NIVEL
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Soporte de cepillos de dientes o vaso	30000000	30180000	30181600	30181611
Cepillos de dientes para uso doméstico	52000000	52140000	52141700	52141701
Enjuague bucal	53000000	53130000	53131500	53131501
Dentífrico	53000000	53130000	53131500	53131502
Cepillos de dientes	53000000	53130000	53131500	53131503
Seda dental, Hilo dental	53000000	53130000	53131500	53131504
Kits dentales	53000000	53130000	53131500	53131506
Refrescadores de aliento	53000000	53130000	53131500	53131509

Enhebradores de seda dental	42000000	42150000	42151600	42151658
Empaque estampado de plástico	31000000	31400000	31401700	31401702
Pastas o kits de prevención dental	42000000	42150000	42151900	42151909
Impresión Digital	82000000	82120000	82121500	82121503
Bolsos o carteras	53000000	53120000	53121600	53121601

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:
 1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
 2. Objeto del contrato.
 3. Valor del contrato.
 4. Fecha de iniciación y terminación del Contrato.
 5. Tiempo de ejecución.

f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:

 1. Contrato
 2. Acta de Liquidación
 3. Acta de entrega, terminación, o final
 4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos

para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455

Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero de 2025 a la fecha	$1.423.500

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP= (Vo ÷ SMLFT) x SMLFC

Dónde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato
SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

CUARTA: Los demás términos de la Invitación a cotizar No. IC 125-2025, se mantienen incólumes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de 2025.

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO/ CONTRA TISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Nicolás Herrera Rubiano	Profesional Administrativo I	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	
Aprobó	Héctor Alfonso Guerrero López	Director Operativo – Dirección de Contratación	